



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación e Innovación
Dirección General del Sistema de Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Año 2024

C.A.B.A., 23 de marzo 2024

Visto:

- El brote histórico de dengue que sufrió el país el año pasado, su riesgo de propagación y la actual ola de mosquitos.

Considerando:

- Que durante el año 2023 se registraron 135.676 casos de dengue, siendo el año con más casos en la historia teniendo en cuenta que la enfermedad persiste incluso durante la temporada invernal.
- Que durante el año 2023 se reportaron 68 víctimas fatales.
- Que el dengue es una enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito Aedes
- Aegypti. Cuando el mosquito el mosquito se alimenta con sangre de una persona enferma de dengue y luego pica a otras personas les transmite esta enfermedad.
- Que esta enfermedad tiene diferentes síntomas como fiebre, dolor detrás de los ojos, de cabeza, muscular y de articulaciones, náuseas vómitos, entre otros.
- Que el dengue hemorrágico sin tratamiento causa la muerte hasta en el cincuenta por ciento de los casos..
- Que la fumigación y la aplicación de insecticidas son una medida de control destinada a eliminar los mosquitos adultos, pero no es útil para eliminar los huevos ni las larvas por eso es necesario también acciones de control y eliminación de todos los recipientes que acumulan y puedan acumular agua en las casas y espacios públicos.
- Que la citronela (Cymbopogon nardus) es una planta que actúa como repelente natural de los mosquitos y su plantación en espacios públicos es una medida contra el dengue.
- Que es necesario generar medidas de prevención y cuidado de nuestra comunidad.

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1º: Exigir a las autoridades pertinentes del Gobierno de la Ciudad que dispongan del presupuesto necesario para la compra de los insumos necesarios como repelente contra mosquitos en espacios comunes del Instituto (Hall de

entrada, secretaria de alumnos, sala de profesores, biblioteca, subsuelo, y en los espacios gremiales de estudiantes, docentes y no docentes) para su libre utilización, y la instalación maceteros de citronela (*Cymbopogon nardus*) en zonas estratégicas como en la entrada y pulmones de aire y luz.

Artículo 2°: Difundir información oficial sobre la prevención del dengue y las diferentes actividades que se realicen en ese sentido, y del cronograma anual de fumigaciones preventivas contra plagas

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 13/2024